



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°322-2016-MPH/GDT.

Ayacucho,

24 JUN. 2016

VISTO:

El Expediente N°15672, del 17 de Junio 2016, por el cual DOÑA TERESA FLORES ARANGO, solicita Rectificación de la Resolución Gerencial N°245-2016-MPH/GDT sobre la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote 17A, manzana "Q" de la Asociación Asentamiento Humano Complejo Artesanal, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 245-2016-MPH/GDT de fecha 10 de mayo del 2016, **Dice:** propietario del Lote 17A (resultante) a Oscar Flores Arango sin embargo **debe decir:** Teresa Flores Arango, así mismo **Dice:** propietario del lote 17 (remanente) a Teresa Flores Arango y **debe decir** Oscar Flores Arango.

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el Art. 39º de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial N° 245-2016-MPH/GDT de fecha 10 de mayo del 2016, en el que **Dice:** propietario del Lote 17A (resultante) a Oscar Flores Arango sin embargo **debe decir:** Teresa Flores Arango, así mismo **Dice:** propietario del lote 17 (remanente) a Teresa Flores Arango y **debe decir** Oscar Flores Arango.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE lo demás términos que contiene el acto resolutorio materia de la presente resolución

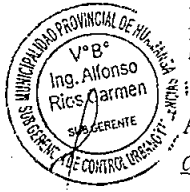
ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los interesados y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Ayacucho (SUNARP), para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 24 JUN. 2016
Oficio Circ. N° 1923-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines de trámite es remito a Ud., copia
del original de: RB-322-2016-MPH/GDT

de fecha: 24 JUN. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

